

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°	: 2016-065-3 (Rad. 13304 ED. – F. 311 Esp.)
Afectado(s)	: Jhon Jairo Torres Torres y otros
Decisión	: Auto sustanciación – Traslado adición y/o aclaración dictamen

Teniendo en cuenta la adición y/o aclaración a Dictamen Pericial Contable contenido en **Informe N° 11-337670** de 14 de noviembre de 2023¹, suscrito por Diana Sofía Cortés Gómez, Profesional Investigador III - Grupo de Contadores Forenses – Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal – Cuerpo Técnico de Investigación – CTI.; conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 199 de la Ley 1708 de 2014, córrase traslado a los sujetos procesales e intervinientes, solo para los efectos señalados en la citada norma.

Verificado el término de traslado anterior, incorpórese a la presente actuación el citado informe contable N° 11-337670, de modo que sea tenido como prueba, para ser valorado conforme lo establecido en el numeral 5°, del artículo 199 de la Ley 1708 de 2014, CED.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ**

Firmado Por:

¹ Expediente digital, C02Juzgado, Archivo [013DAnexo\(Informe 11-337670\).pdf](#).

Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf48f09852851d77f0019ab68849600b880dd3461f53fdab0c56e0522383561d**

Documento generado en 27/11/2023 10:50:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>